PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUCIÓN Nº 809 /2.010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2010 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC), INICIAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA CONVOCAR A UN SEGUNDO LLAMADO.

San Lorenzo, 23 de agosto.- de 2.010.-

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 23 de agosto del corriente año, en la cual eleva el acta de apertura de sobres, de fecha 23/08/2010, referente al llamado a Contratación Directa Nº 10/2010 "Adquisición de Materiales Eléctricos" y solicita la promulgación de la Resolución que a**) Declare Desierto** el presente llamado de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 30.** de la **Ley 2051/03, inc. b):** que dice textualmente "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, **b) Autorice** a la UOC, a iniciar los trámites correspondientes para convocar a un segundo Llamado, y

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de fecha 23/08/2010, se procede al acto de apertura de sobres en el marco del proceso del llamado "Adquisición de Materiales Eléctricos", bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 10/2010.

Seguidamente se Informa que se cursaron invitaciones para el presente Llamado a las siguientes empresas; FONOLUZ S.A.; ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO; WILMA CONCEPCION RUIZ VDA DE BARUA; DORALIZ NOEMI GOMEZ ROMERO Y SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO.

En este Acto se verificaron que las Empresas que presentaron sus Ofertas en fecha y hora señalada son las siguientes: ELECTRICIDAD YACYRETA; PIRO'Y S.A y FUSION 2000 S.R.L.

Conforme a la verificación de las ofertas, realizado en el acto de apertura, surge la siguiente observación, la Firma PIRO'Y S.A., no ha presentado las documentaciones sustanciales exigidas en la Carta de Invitación. Por lo expuesto, la Oferta presentada por la empresa mencionada, es "**Oferta No Evaluable",** A continuación en el acto de apertura se pasa a verificar las demás ofertas y considerando que solamente las firmas **ELECTRICIDAD YACYRETA Y FUSION 2000 S.R.L.**, presentaron correctamente sus ofertas, por ende son **"Ofertas Evaluables";** Ahora bien atendiendo esta situación y a lo reglamentado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el Art. 34. Inciso c). prescribe: **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente",** y en vista que no se cuenta con tres ofertas evaluables conforme a los requisitos legales, se sugiere a) Declarar Desierto el presente proceso de contratación, por no ajustarse a lo establecido en la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" específicamente en el Art. 34 Inc. c). y también lo que se establece de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 30.** de la **Ley 2051/03, inc. b), según consta en el Acta labrada para el efecto.**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **DECLARAR DESIERTO**, el Llamado "Adquisición de Materiales Eléctricos", bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 10/2010, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2º.- **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), iniciar los trámites para la realización de un segundo llamado.

Art. 3º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY
PRESIDENTE